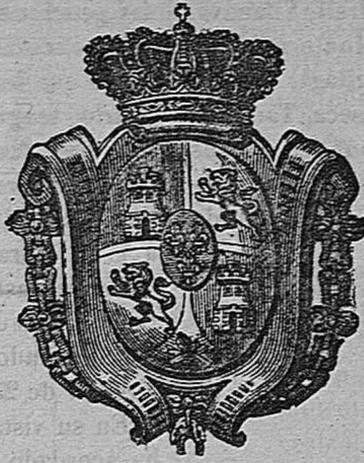


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4.º de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1923.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'25
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'84
La id. de paja de 6 kilogramos	0'48
El litro de aceite.....	1'00
El kilogramo de carbon.....	0'13
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 31 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1924.

Esta Comision ha señalado para celebrar sesion ordinaria durante el próximo mes de Setiembre, los días 7, 22 y 30, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1925.

#### SECRETARÍA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la enseñanza de *Practicantes* y *Matronas* estará abierta en esta Secretaría, desde el 16 al 30 del mes de la fecha, la matrícula para ambas enseñanzas.

Para ser inscrito en ella justificarán unos y otras en forma legal, haber sido aprobados de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa en un examen especial verificado, para los primeros en la Escuela Normal de Maestros, y en la de Maestras para las segundas. Acreditarán éstas además, el ser casadas ó viudas, presentando en el primer caso autorizacion de sus maridos para seguir estos estudios; y justificando en ambos su buena vida y costumbres.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentarán tanto los *Practicantes* como las *Matronas* una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza, provincia y el semestre en que pretenda inscribirse; y satisfarán en el acto por derecho de aquellas en papel del creado al efecto, cinco pesetas.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1881.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1926.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals.

Hallándose terminados los repartos municipal, consumos, cereales y sal de este pueblo para el corriente ejercicio económico de 1881-82, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días; dentro dicho periodo podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones procedentes.

Freginals 30 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Bautista Simó.

Núm. 1927.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminado el repartimiento territorial para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren convenientes, transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Alcover, Aleixar, Vilaplana, Valls, Reus y Tarragona lo hagan público en sus localidades.

Albiol 30 de Agosto de 1881.—Por el Alcalde que no sabe firmar, D. S. O., Antonio Boldó, Secretario.

Núm. 1928.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal de este pueblo para el ejercicio del corriente año económico de 1881 á 82, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones procedentes, pues finidos no se admitirá reclamacion alguna.

Corbera 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 1929.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales é impuesto sobre la sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1881 á 82, estará expuesto al público durante ocho días, dentro los cuales podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Riudecañas 1.º de Setiembre de 1881.—El Alcalde, José Manresa.

Núm. 1930.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera.

Habiendo desaparecido de esta poblacion el día 14 del actual María Rabascall y Cabré, consorte de José Prats Nogués, ignorándose por completo su paradero, se hace público por medio del *Boletín oficial* á fin de que llegue á noticia del que la haya recogido ó sepa donde se halla, la ponga en conocimiento de esta Alcaldía, y para mas pormenores á continuacion se insertan sus señas.

Estatura baja, pelo gris y rapado, cejas pobladas, ojos pardos y pequeños, tiene algun pelo en la cara, boca ancha, nariz regular, color sano, cuenta 50 años de edad, viste al estilo del país, y por último está faltada de conocimiento.

Porrera 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Francisco Nogués.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de DOSAIGUAS durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.*

Día 2 de Enero.—Verificóse en este día la rectificacion del alistamiento de la quinta del año actual.

Día 9.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Tampoco hubo asunto de que tratar.

Día 23.—En este día se confeccio-

naron por el Ayuntamiento las listas electorales para la votacion de Ayuntamiento y Diputados provinciales.

Dia 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 2 de Febrero.—Extraordinaria.—Verificóse en este dia el sorteo de la quinta del año actual.

Dia 6.—Ordinaria.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente ley de quintas, verificóse en este dia la declaracion de soldados de la quinta del año actual y revision de expedientes de las de los tres años anteriores.

Dia 13.—Nada se acordó por falta de asunto de que tratar.

Dia 20.—Tampoco se acordó nada por la misma causa.

Dia 27.—A presencia de los interesados en la quinta del año actual y de las tres anteriores, se fallaron en sesion de este dia los expedientes de algunos mozos á quienes se habia concedido próroga para presentarlos.

Dia 6 de Marzo.—Acordóse en sesion de este dia llenar un estado del número de lagares y hodegas existentes en este término municipal, así como de la cabida de los primeros considerados en conjunto, y valor aproximado de unos y otros, incluyendo en dicho estado el número y cabida total de las cubas consideradas tambien en conjunto.

Dia 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 20.—Acordóse en sesion de este dia nombrar los individuos que debian componer la Junta municipal encargada de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos y el de la sal correspondiente á este pueblo.

Dia 21.—Extraordinaria.—El objeto de la sesion de este dia fué el acordar los medios que debian adoptarse para cubrir los cupos de consumos y sal correspondientes á este pueblo, acordándose verificarlo por arriendo á venta libre por una sola vez, y en caso de no tener resultado, cubrir dichos impuestos, recargos y tanto por ciento de cobranza y demás por reparto general vecinal.

Dia 27.—Presentáronse por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de los tres años económicos de 1877 á 78, 1879 á 80, dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico, y despues de examinadas por los señores del Ayuntamiento, se acordó fijarlas al público por espacio de quince dias para los efectos consiguientes.

Dia 3 de Abril.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 10.—Tampoco hubo asuntos de que tratar.

Dia 13.—Extraordinaria.—Nombróse una Comision del seno de la Junta municipal para examinar las cuentas del Municipio pertenecientes á los años económicos de 1877, 78, 79 y 80, quedando al efecto nombrados D. José Cabré y Aragonés, D. Juan Cabré y Aragonés y D. Juan Nolla y Barceló.

Dia 17.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 24.—Aprobóse en este dia el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1881 á 82.

Dias 1.º y 8 de Mayo.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 15.—Aprobóse en sesion de este dia el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1881 á 82.

Dias 22 y 29.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 5 de Junio.—Acordóse nombrar á D. José Nolla y Cabré para la presentacion en Caja de los quintos procedentes de los reemplazos de 1878, 79 y 80. Acordóse asimismo oficiar á la Administracion económica de la provincia en sentido de que en este pueblo no se ha impuesto ningun recargo á las cédulas personales.

Dia 12.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 19.—Procedióse en sesion de este dia al exámen y aprobacion definitiva del reparto de la contribucion territorial.

Dia 26.—No hubo asuntos de que tratar.

El antecedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 21 del actual.

Dosiguas 27 de Agosto de 1881.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 1931.

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA.

El Intendente militar del Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos por un año, que empezará en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Setiembre del siguiente, el abastecimiento de aceite, carbon y paja para el relleno de jergones á las Factorías directas de utensilios del Distrito que mas abajo se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en Real órden de 15 de Junio último é instrucciones dictadas por la Direccion general de Administracion militar sobre este asunto; se convoca por medio del presente á una pública segunda licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de guerra de Lérida, Gerona, Figueras, Tortosa y oficinas del ramo en Reus y Seo de Urgel, el dia 30 del próximo mes, á las doce de su mañana, en cuya Intendencia y Comisaria de guerra se hallarán de manifiesto, los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y estado de precios límites respectivos, desde el dia de hoy, para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en dicha contratacion, deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias el cinco por ciento del valor total de los artículos á que se refiera su oferta calculado por el precio limite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las Factorías del Distrito, expresadas en el siguiente cuadro, ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

Cuadro expresivo de las cantidades de artículos que aproximadamente se consumirán en un año en las Factorías directas del Distrito que se expresan á continuación:

Table with 4 columns: FACTORÍAS, PUNTOS en que se verificarán las subastas, ACEITE (libros), CARBON (Kilógramos), and PAJA para rellenos (Kilógramos). Rows include Reus, Lérida, Seo de Urgel, Gerona, Figueras, and Tortosa, followed by a TOTALES row.

Barcelona 30 de Agosto de 1881.—Gil Tapia.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., habitante en la calle de..., núm..., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del (aceite, carbon y paja para relleno) que necesiten las Factorías de utensilios de..., y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

- Por cada libro de aceite... pesetas (en letra)
Por cada quintal métrico de carbon... pesetas (en letra)
Por cada quintal métrico de paja... pesetas (en letra)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Es copia.—El Comisario de Guerra, Tomás Aguaroz.

Núm. 1932.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Agosto del corriente año.

Dia 28.—A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 400 litros aceite á 1 peseta litro, importan 400.

A D. Pedro Fariol, vecino de Vila-seca, 60 quintales métricos carbon á 11 pesetas quintal, importan 660.

A D. Francisco Calvo, vecino de Tarragona, 100 quintales métricos paja larga á 6'75 pesetas quintal, importan 675.

A D. José María Virgili, de la misma vecindad, 2 quintales métricos jabon á 79 pesetas quintal, importan 158.

A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 40 quintales métricos leña á 4 pesetas quintal, importan 160.

A D. Pedro Soler, vecino de Tarragona, 40 quintales métricos ceniza á 3 pesetas quintal, importan 120.

Tarragona 28 de Agosto de 1881.—El Administrador, Luis Constante Blanc.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CRÉDITO.

CONCURSO

para la ejecucion de las obras del Canal del Delta izquierdo del Ebro.

Esta Sociedad admitirá proposiciones para la ejecucion de las expresadas obras hasta las doce del dia 30 de Setiembre próximo.

En sus oficinas, sitas en la calle del Dormitorio de San Francisco, número 2, quedan de manifiesto los planos de la obra y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se regirán en la ejecucion de los trabajos.

Los proponentes deberán ajustarse al modelo de proposicion que forma parte de aquellos pliegos, y hacer los depósitos de garantía que en ellos se prescriben.

Barcelona 12 de Agosto de 1881.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, Luis del Castillo.